Municipio de Tandil

# **Boletin Oficial**

Edición N°46 04/11/2020



# **Tabla de Contenidos**

Tabla de Contenidos 2

AUTORIDADES 3

DECRETOS DE 4

RESOLUCIONES DE 48

# **AUTORIDADES**

INTENDENTE Miguel Angel Lunghi Decreto Nº 2256/2020

Tandil, 28/10/2020

# **Visto**

La Licitación Privada Nº 25-02-20 "Mano de Obra para Pavimentar Cuatro Cuadras en Hormigón"

# Considerando

Que mediante DECTO-2020-2151-MUNITAN-INT de fecha 06/10/2020 se dispone el presente llamado para la realización de la obra "Mano de Obra para Pavimentar Cuatro Cuadras en Hormigón"; fijando el Presupuesto Oficial en Pesos tres millones cuatrocientos cincuenta mil (\$ 3.450.000).

Que la Dirección de Compras y Suministros ha invitado a cotizar a siete (7) proveedores.

Que el 20 de octubre de 2020 se llevó a cabo el Acto de Apertura en presencia de los funcionarios habilitados a tal efecto, procediéndose a la apertura de las dos (2) ofertas presentadas.

Que ha tomado intervención el Director de Pavimentación y Desagües Pluviales, sugiriendo la adjudicación a la firma Tenue Empresa Constructora S.A.

Que la oferta presentada por la firma Tenue Empresa Constructora S.A. por Pesos dos millones seiscientos cuarenta mil (\$2.640.000) resulta inferior al presupuesto oficial y por tanto se considera económicamente razonable.

Que ha tomado intervención el Director de Compras y Suministros, Contaduría General y Dirección de Presupuesto.

# Por todo ello, en uso de sus facultades

# **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

#### DECRETA

<u>Artículo 1º:</u> Adjudicase la Licitación Privada Nº 25-02-20 "Mano de Obra para Pavimentar Cuatro Cuadras en Hormigón" a la firma Tenue Empresa Constructora S.A. – CUIT: 30-71010346-8, por la suma total de Pesos dos millones seiscientos cuarenta mil (\$ 2.640.000).

Artículo 2º: La erogación a producirse será apropiada a la partida 4.2.2.0 "Construcciones en bienes del dominio público", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05. – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 23 - Infraestructura Vial Urbana, Proyecto 75 - Pavimentación - Zonas varias -, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso. (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 21.2.21.00).

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

<u>Artículo 4°:</u> Regístrese, comuníquese. Pase a Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Secretaría Legal y Técnica, Contaduría General y oportunamente archívese.

<u>Firma Digital:</u> Luciano Maria Lafosse (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaria de Planeamiento y Obras Publicas - Intendencia

Decreto Nº 2257/2020

Tandil, 28/10/2020

# Visto

El error en el número de documento en la solicitud de designación de la Señorita Melanie Mariel Cabrera –DNI 40.759.185-, efectuada por la Directora de Niñez, Adolescencia y Familia.

# Considerando

La licencia por enfermedad de la trabajadora Ana María Gigena –legajo 8129-.

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

# Por todo ello, en uso de sus facultades

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

#### DECRETA

Artículo 1° - Modificase el artículo 1° del Decreto N° 2065/20, que quedará redactado de la siguiente manera:

<u>"Artículo 1°:</u> Designase a la Señorita Melanie Mariel Cabrera –DNI 40.759.185-, en la planta temporaria de la Dirección de Niñez Adolescencia y Familia -Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat-, en carácter de reemplazante, con remuneración equivalente a la fijada para la categoría 04 del agrupamiento Administrativo, régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales, con retroactividad al 14 de Septiembre de 2020, y mientras perdure la licencia de la titular del cargo.

Artículo 2°: Los egresos respectivos impútense a la partida 1.2.1.1. "Personal Mensualizado", y demás específicas del inciso "Gastos en Personal", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.13. – Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat-, Programa 28 – Desarrollo Humano y Hábitat-, Actividad 01 – Niñez, Adolescencia y Familia-, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat, Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Miguel Angel Lunghi (Secretario) - Miguel Angel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto Nº 2258/2020

Tandil, 28/10/2020

# Visto

La solicitud del Sr. Secretario de Economía y Administración de otorgar un adicional por función a los agentes Federico Eric Orciani –legajo 12605- María Regina Dupleix –legajo 9106- y Eliana Zabala –legajo 12295-,

# Considerando

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General;

# Por todo ello

# **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

# DECRETA:

<u>Artículo 1°.-</u> Otorgase a los agentes de la Secretaría de Economía y Administración Federico Eric Orciani –legajo 12605- María Regina Dupleix –legajo 9106- y Eliana Zabala –legajo 12295- un adicional "Por Función", consistente en un veinticinco (25%) de su sueldo básico, en razón de que integrarán un equipo dedicado al desarrollo y confección de informes de gestión específicos en materia económica y financiera que sirvan de base en la toma de decisiones, con retroactividad al 1° de Septiembre de 2020 y hasta el 31 de Diciembre del corriente año.

Artículo 2º.- El egreso respectivo impútese a la partida 1.1.3.3 "Por Función" dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01 –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.04 -Secretaría de Economía y Administración- Programa 17 –Hacienda-, del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio.

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

<u>Artículo 4º -</u> REGISTRESE, Notifíquese por la Secretaría de Economía y Administración, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Miguel Angel Lunghi (Secretario) - Miguel Angel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

# Visto

El pedido de recomposición salarial efectuado por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Tandil;

#### Considerando

Que este Departamento Ejecutivo considera justo y razonable otorgar un incremento salarial al personal dependiente del Municipio de Tandil, ante la necesidad de combatir los efectos de la inflación existente;

Que en esa inteligencia se llevaron a cabo varias reuniones a fin de arribar a un acuerdo;

Que se ha arribado a un acuerdo, que ha quedado plasmado en el acta de fecha 29 de julio de 2020;

Lo dispuesto en el art. 12 de la Ordenanza nº 16.777 y art. 35 inc. A) del CCT 9/19.

Que se han expedido la Contaduría General, la Dirección de Presupuesto y la Dirección de Recursos Humanos.

Que en razón de lo manifestado resulta necesario el dictado del presente acto administrativo.

#### Por todo ello en uso de sus facultades

# **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

#### DECRETA

Artículo 1º: Increméntense los sueldos básicos de todo el personal dependiente de la Administración Central y del Ente Descentralizado Sistema Integrado de Salud Pública -incluyendo al personal comprendido en la Carrera Profesional creada por Decreto 1306/04 y los cargos establecidos por Ley Orgánica de Municipalidades (Contador, Tesorero, Jefe de Compras) en un veinte por ciento (20%) respecto de los sueldos básicos vigentes al mes de septiembre de 2020, a partir del 1º de octubre de 2020.

Artículo 2°: El personal retribuido en la modalidad horas cátedra percibirá el incremento dispuesto por el artículo 1°, quedando fijado el valor de la hora cátedra en la suma de pesos ochocientos cincuenta y uno con setenta y un centavos (\$851,71) a partir del 1° de octubre del corriente año.

Artículo 3º: Quedan excluidos de las disposiciones del artículo 1º del presente acto administrativo, los agentes de la Dirección General de Obras Sanitarias comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo Nº 945/008 "E", los agentes incorporados al Municipio en el marco de la Ley de Paisaje Protegido (Ley 14.126), contratados en el marco del Programa Nacional Médicos Comunitarios, el personal político sin estabilidad desde la categoría 16, o similar, hasta la última del régimen escalafonario (con excepción del Intendente y Concejales), el personal político sin estabilidad del Honorable Concejo Deliberante.-

Artículo 4°: Apruébanse las escalas salariales resultantes de los incrementos dispuestos por el artículo 1° incluidas en el Anexo I que forma parte del presente.

Artículo 5º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

<u>Artículo 6º</u>: Regístrese, notifíquese, tomen conocimiento la Ente Descentralizado Sistema Integrado de Salud Pública, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

# <u>ANEXO I</u>

LISTADO DE CATEGORÍAS Y SUELDOS BÁSICOS PARA EL PERSONAL MUNICIPAL VIGENTE A PARTIR DEL 1° DE OCTUBRE DE 2020 (ART. 1°)

Descripc	ión	Básicos
Categoría	1	\$ 18.757,80

Categoría	2	\$ 18.883,98
Categoría	3	\$ 19.405,19

Categoría	4	\$ 19.927,30
Categoría	5	\$ 19.927,30
Categoría	6	\$ 20.229,05
Categoría	7	\$ 20.498,38
Categoría	8	\$ 21.257,17
Categoría	9	\$ 21.510,19
Categoría	10	\$ 23.495,48
Categoria	11	\$ 24.143,84
Categoria	12	\$ 25.551,29
Categoria	13	\$ 26.784,74
Categoria	14	\$ 31.075,60

	<b>.</b>
Categoria 15	\$ 34.178,99
Categoria 16	\$ 42.989,30
Categoria 17	\$ 46.212,26

LISTADO DE CATEGORIAS Y SUELDOS BÁSICOS PARA PROFESIONALES DE LA SALUD (DECRETOS 1306/2004 Y 555/2011) QUE PERCIBEN BONIFICACIONES INFERIORES AL 100% DE SUS SUELDOS BASICOS - A PARTIR DEL 1° DE OCTUBRE 2020 (ART. 1°)

12 hs	18 hs	24 hs	30 hs	36 hs	48 hs

CLASE 11	\$11.224,48	\$15.530,78	\$19.837,32	\$24.143,83	\$28.450,31	\$37.063,15
CLASE 12	\$11.787,46	\$16.375,37	\$20.963,32	\$25.551,29	\$30.139,24	\$39.315,24
CLASE 13	\$12.280,74	\$17.115,46	\$21.949,98	\$26.784,74	\$31.619,29	\$41.288,56
CLASE 14	\$13.997,17	\$19.689,94	\$25.382,80	\$31.075,61	\$36.768,49	\$48.154,04
CLASE 15	\$15.238,64	\$21.552,05	\$27.865,56	\$34.178,99	\$40.492,57	\$53.119,52

LISTADO DE CATEGORIAS Y SUELDOS BÁSICOS PARA PROFESIONALES DE LA SALUD (DECRETOS 1306/2004 Y 555/2011) QUE PERCIBEN BONIFICACIONES SUPERIORES AL 100% DE SUS SUELDOS BASICOS - A PARTIR DEL 1° DE OCTUBRE 2020 (ART. 1°)

	12 hs	18 hs	24 hs	30 hs	36 hs	48 hs
CLASE 11	\$10.808,77	\$14.955,55	\$19.102,62	\$23.249,59	\$27.396,60	\$35.690,44

CLASE 12	\$11.350,86	\$15.768,85	\$20.186,88	\$24.604,94	\$29.022,97	\$37.859,11
CLASE 13	\$11.825,88	\$16.481,57	\$21.137,08	\$25.792,73	\$30.448,19	\$39.759,34
CLASE 14	\$13.478,76	\$18.960,67	\$24.442,74	\$28.902,93	\$35.406,60	\$46.370,57
CLASE 15	\$14.673,88	\$20.753,80	\$26.833,51	\$32.913,08	\$38.992,84	\$51.152,15

# INCREMENTO SUELDOS BÁSICOS INTENDENTE Y CONCEJALES OCTUBRE DE 2020 (ART. 1°)

(según Ley Orgánica de las Municipalidades)

	OCTUBRE 2020
Intendente	\$ 425.105,11

	OCTUBRE 2020
Concejales	\$ 119.560,81

# INCREMENTO SUELDOS BÁSICOS CONTADOR - TESORERO - JEFE DE COMPRAS - OCTUBRE DE 2020 (ART. 1°)

(según Ley Orgánica de las Municipalidades)

	OCTUBRE 2020
Contador General	\$ 73.066,48
Subcontador	\$ 46.212,26

Tesorero	\$ 63.933,19
Subtesorero	\$ 42.989,30
Jefe de Compras	\$ 63.933,19

# ENTE DESCENTRALIZADO SISTEMA INTEGRADO DE SALUD PÚBLICA

CONTADOR - TESORERO - JEFE DE COMPRAS - OCTUBRE DE 2020 (ART. 1°)

	OCTUBRE 2020
Contador General	\$ 63.933,19
Tesorero	\$ 54.799,72
Jefe de Compras	\$ 54.799,72

<u>Firma Digital:</u> Miguel Angel Lunghi (Secretario) - Miguel Angel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto Nº 2260/2020

Tandil, 28/10/2020

# Visto

La solicitud de designación como personal de Enfermería de la señora Florencia Yanel Monzón – DNI 35.562.583, efectuada por el Jefe Interino del Departamento de Enfermería del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en razón de la renuncia presentada por la agente Norma Valeria Pereyra – Legajo 10.720.

# Considerando

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Ente.

# Por todo ello, en uso de sus facultades

#### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

#### **DECRETA**

Artículo 1º: Desígnase a la señora Florencia Yanel Monzón – DNI 35.562.583, como personal de Enfermería, en la planta temporaria de personal del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en carácter de mensualizada, categoría 8 – 48 horas semanales, en el marco del Decreto N° 2714/2019, a partir del 22 de octubre de 2020 y por el término de tres meses, ad referéndum de los exámenes preocupacionales.

Artículo 2°: Se deja establecido que la señora Florencia Yanel Monzón se desempeñará dentro del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, debiendo cumplir horarios rotativos, mañana, tarde y noche, en días hábiles, sábados, domingos y feriados, con disponibilidad a cualquier modificación que pudiere determinar la Jefatura del Departamento de Enfermería.

Artículo 3°: Las erogaciones a producirse serán imputadas a las partidas Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 – Hospital "Ramón Santamarina", 17.01.00 – Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.2.0.0 – Personal Temporario, 1.2.1.0 – Retribuciones del cargo, 1.2.1.1 – Personal Provisional, y 1.2.2.0 – Retribuciones que no hacen al cargo, 1.2.2.2 – Por Extensión Horaria, 1.2.2.3 – Liquidación Obra Social, 1.3.1.0 – Retribuciones extraordinarias, 1.3.1.9 – Garantía Enfermería, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

<u>Artículo 5º</u>: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Direcciones del Hospital "Ramón Santamarina", Departamentos de Recursos Humanos, Enfermería y Contaduría, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Gastón Morando (Presidente) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 2261/2020

Tandil, 28/10/2020

# **Visto**

Que el Departamento Ejecutivo ha dispuesto una ampliación presupuestaria en la partida "Contribuciones a instituciones descentralizadas" según Decretos N° 2078/2020 y 2079/2020, correspondientes al Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

# Considerando

Que ha informado al respecto la Contadora del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades

# **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

# DECRETA

Artículo 1º: Increméntase el Cálculo de Recursos en vigencia del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en la suma de Pesos veintidós millones ciento noventa y seis mil sesenta y ocho con noventa y un centavos (\$22.196.068,91), de acuerdo al siguiente detalle:

# **RECURSOS**

Incrementos	Fuente	Importe (\$)
41.0.00.00 Contribuciones figurativas		
41.1.01.00 De la Administración Central	11	22.196.068,91
TOTAL INCREMENTOS		22 196 068 91

<u>Artículo 2°</u>: Amplíase el Presupuesto de Gastos vigente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en la suma de Pesos veintidós millones ciento noventa y seis mil sesenta y ocho con noventa y un centavos (\$ 22.196.068,91), de acuerdo al siguiente detalle:

**GASTOS** 

Ampliaciones Fuente Importe (\$)

16.00.00 PRESIDENCIA DEL SISP

16.05.00 EMERGENCIA SANITARIA COVID-19

2.9.0.0 Otros bienes de consumo

2.9.5.0 Utiles menores médicos, quirúrgicos y de laboratorio 110 683.030,67

7.6.0.0 Disminución de cuentas y documentos a pagar

7.6.1.0 Disminución de cuentas a pagar comerciales a corto 110 7.190.319,64 plazo

Total SISP Presidencia 7.873.350,31

17.00.00 HOSPITAL "RAMON SANTAMARINA"

17.01.00 ADMINISTRACIÓN Y CONDUCCIÓN

7.6.0.0 Disminución de cuentas y documentos a pagar

7.6.1.0 Disminución de cuentas a pagar comerciales a corto 110 14.322.718,60 plazo

Total Hospital "Ramón Santamarina"

14.322.718,60

**TOTAL AMPLIACIONES** 

22.196.068,91

Artículo 3°: Los fondos necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2° del presente, serán financiados con el incremento de recursos que se dispone en el artículo 1°.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

<u>Artículo 5°</u>: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Departamento de Contaduría, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Gastón Morando (Presidente) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto Nº 2262/2020

Tandil, 28/10/2020

# Visto

El Concurso de Precios Nº 60-03-20 "Adquisición de cámaras para vigilancia y sus componentes".

# Considerando

Que se ha invitado a diecisiete (17) proveedores del ramo según consta en Registro de Invitados a Cotizar a foja 22.

Que las invitaciones cursadas a los proveedores constan de fojas 24 a 45.

Que el 18 de Agosto de 2020 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, según consta a foja 46, habiendo cotizado tres (3) de los proveedores invitados.

Que se han presentado ofertas más económicas, por la suma total de un millón treinta y ocho mil cincuenta y ocho, inferiores al presupuesto oficial.

Que al respecto se han expedido la Dirección de Compras y Suministros, la Contadora General y el Director de Presupuesto.

# Por todo ello, en uso de sus facultades

# **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

# DECRETA

**Artículo 1**°: Adjudícase el Concurso de Precios N° 60-03-20 "Adquisición de cámaras para vigilancia y sus componentes" a favor de las ofertas más económicas, valor inferior al presupuesto oficial, tal como se detalla a continuación:

Pedido de Cotizacion N°	Proveedor	Item	Importe
2638	DGM DE DIEGO MARTIN SRL	1 A 5 Y 7	\$634,416.00
	GLOBAL DATA INTERNATIONAL SRL	6	\$6,300.00
2639	DGM DE DIEGO MARTIN SRL	2,3,5,6,7,9,10 A 13	\$267,422.00
	GLOBAL DATA INTERNATIONAL SRL	1,4,8,14, Y 15	\$129,920.00
			\$1,038,058.00

Artículo 2°: La erogación a producirse será apropiada a la partida 4.3.9.0 "Equipos varios" dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.12 – Secretaría de Protección Ciudadana, Programa 34 – Protección Ciudadana, Actividad 02 – Centro de Monitoreo, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso. Fuente de financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Recursos: 12.1.28.01.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Protección Ciudadana.

<u>Artículo 4º</u>: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Atilio Vicente Della Magiora (Secretario)

- Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaria de Protección Ciudadana

- Intendencia

Decreto Nº 2263/2020

Tandil, 28/10/2020

# Visto

La solicitud de transferencia de recursos efectuada por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública.

# Considerando

La necesidad del dictado del presente acto administrativo.

Por todo ello, en uso de sus facultades

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

# DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Sistema Integrado de Salud Pública, por la suma de Pesos sesenta y siete millones doscientos cincuenta y dos mil seiscientos ocho con ochenta y nueve centavos (\$

67.252.608,89).

Artículo 2°: La erogación a producirse se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

<u>Artículo 4°:</u> Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, Presidencia del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, Contaduría del Ente, y pase a Guarda Temporal.

Firma Digital: Claudio Alberto Biset (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaria de Economía y Administración - Intendencia

Decreto Nº 2264/2020

Tandil, 28/10/2020

#### Visto

La Ordenanza N°: 16990, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 22 de octubre de 2020, mediante la cual se autoriza a la Empresa LEVELTEC S.A –TRANSBA S.A. el uso del espacio público para realizar la obra: "Adecuación LAT 2x132 Kv TANDIL-BALCARCE-NECOCHEA", que comprenderá Adecuación, Corrimiento y Reemplazo del Tramo de Línea de Alta Tensión Aérea por Subterránea, desde la torre ubicada en la calle Juan Manuel de Rosas e/ Los Tamarindos y Casacuberta, y desde allí hasta la Ruta Nacional 226, recorriendo la Colectora Macaya hasta la intersección de la Ruta Nacional N° 226 y calle Pedersen, según memoria, documentos y planos obrantes en el presente expediente.

# Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

#### Por todo ello:

# **EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL**

# DECRETA

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 16990, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

<u>Artículo 2º</u> - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Medio Ambiente, Departamento de Ordenamiento Territorial, Dirección de Desarrollo Urbano, Departamento de Catastro, Dirección de Obras Privadas, Unidad de Habilitaciones, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Dirección de Control Urbano y Vehicular y oportunamente archívese.-

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto Nº 2265/2020

Tandil, 28/10/2020

# Visto

La Ordenanza N°: 16989, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 22 de octubre de 2020, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo, por intermedio de sus organismos competentes a considerar como susceptible de ser excepcionalmente convalidado, permitiendo el uso Producción, Transformación y Conducción de Energía Eléctrica y Gas, el proyecto de obra nueva que se pretende construir en el inmueble ubicado según polígono identificado como ABCDE de 20.00 x 64,65 metros dentro de la Circunscripción I, Sección E, Chacra 74, Parcela 2, de este Partido; polígono que consta en fojas 288, el cual se desprende del "Convenio de Servidumbre Administrativa de Electroducto" celebrado entre "EL PROPIETARIO" a favor de "TRANSBA" de fs. 284 a 295, ambos en expediente N° 7005/17.

# Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

#### Por todo ello:

# **EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL**

#### DECRETA

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 16989, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Medio Ambiente, Departamento de Ordenamiento Territorial, Dirección de Desarrollo Urbano, Departamento de Catastro, Dirección de Obras Privadas, Unidad de Habilitaciones, Dirección General de Inspección y Habilitaciones y oportunamente archívese.-

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Migue

- Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios

Intendencia

Decreto Nº 2266/2020

Tandil, 28/10/2020

# Visto

La Ordenanza Nº: 16992, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 22 de octubre de 2020, mediante la cual se convalida la Adenda del Convenio suscripto entre la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, representada por su Rector Cr. Roberto Tassara, y la Municipalidad de Tandil, representada por su Intendente Dr. Miguel Angel Lunghi, respecto de la colaboración recíproca entre las partes en la resolución de análisis diagnósticos del Coronavirus (COVID-19), modificando el límite total del financiamiento para la compra de reactivos e insumos.

# Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

# Por todo ello:

# **EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL**

# DECRETA

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 16992, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°- Registrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Sistema Integrado de Salud Pública, Contaduría, Secretaría Legal y Técnica y oportunamente archívese.-

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete)

- Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios

Intendencia

Decreto Nº 2267/2020

Tandil, 28/10/2020

# Visto

La Ordenanza Nº: 16988, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 22 de octubre de 2020, mediante la cual se autoriza el uso del espacio público para la exhibición de un automóvil en el marco de la promoción "Promo una compra 0km" en los lugares que se detallan a continuación:

• CCA Colón 06/11/20 de 11:00 a 18:00

- PLAZA DE LAS BANDERAS 07/11/20 de 11:00 a 18:00
- CCA MICROCENTRO PEATONAL 23/12/20 de 11:00 a 17:00, sobre calle San Martín esquina 9 de Julio
- CCA MICROCENTRO PEATONAL 30/12/20 de 10:00 a 17:30, sobre calle San Martín esquina 9 de julio.

#### Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

#### Por todo ello:

# **EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL**

# DECRETA

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 16988, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°- Registrese, Comuniquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Dirección de Control Urbano Vehicular, Dirección General de Inspección y Habilitaciones y oportunamente archívese.-

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto Nº 2268/2020

Tandil, 28/10/2020

# **Visto**

La solicitud de transferencia de recursos efectuada por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública en el marco del estado de emergencia sanitaria COVID-19.

# Considerando

La necesidad del dictado del presente acto administrativo.

# Por todo ello, en uso de sus facultades

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

# DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Sistema Integrado de Salud Pública, por la suma de Pesos tres millones (\$ 3.000.000,00).

Artículo 2°: La erogación a producirse se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

<u>Artículo 4º</u>: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, Presidencia del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, Contaduría del Ente, y pase a Guarda Temporal.

<u>Firma Digital:</u> Claudio Alberto Biset (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaria de Economía y Administración - Intendencia

Decreto Nº 2269/2020

Tandil, 28/10/2020

# Visto

El acta de reubicación laboral suscripta por la agente Nélida Elisa Villarroel -legajo 10036-.

#### Considerando

Que se ha expedido al respecto la Dirección de Recursos Humanos.

# Por todo ello, en uso de sus facultades

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

# DECRETA

Artículo 1°: Trasladase a la agente Nélida Elisa Villarroel –legajo 10036- en comisión de servicios desde la Subsecretaría de Cultura y Educación al Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado (SISP) con retroactividad al 24 de Agosto del 2020 y hasta el día 31 de Diciembre del corriente año inclusive, a convalidación de futura evaluación de desempeño por el área de referencia, manteniendo su situación de revista en cuanto a Categoría 14, Agrupamiento Personal Administrativo, régimen de cuarenta (40) horas semanales.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

<u>Artículo 3°:</u> Regístrese, notifíquese por la Subsecretaría de Cultura y Educación, por el Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado (SISP), tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Miguel Angel Lunghi (Secretario) - Miguel Angel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto Nº 2270/2020

Tandil, 28/10/2020

# **Visto**

La necesidad de designar Director de Industria, Comercio y Fomento de Negocios, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

# Considerando

Las facultades del Intendente Municipal para designar a sus colaboradores (conforme artículo 178 de la Ley Orgánica Municipal).

# Por todo ello,

# **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

# DECRETA

Artículo 1º: Designase como personal político sin estabilidad, en el cargo de Directora de Industria, Comercio y Fomento de Negocios, a partir del 20 de Octubre del corriente año, a la Lic. CINTIA ELIZABETH SCOLES, DNI 31.476.687, con remuneración equivalente a la vigente para la categoría 19, régimen de 48 horas semanales.

<u>Artículo 2°:</u> El egreso que ocasione la presente designación impútese a las partidas correspondientes al Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por la el Sr. Jefe de Gabinete de Secretarios.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, remítase copia a la Presidencia del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE. Notifíquese por Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales. Tomen nota, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto Nº 2271/2020

#### Visto

Que el Consejo Escolar de Tandil ha solicitado un subsidio con destino a financiar la obra "Recambio de piso y reparación de escenario en E.S. N° 14 - E.P. N° 32", ejecutada por el proveedor Esega Tandil; y

#### Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

# Por todo ello,

# EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

#### DECRETA

Artículo 1°: Procédase a extender orden de pago a favor de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires (Consejo Escolar de Tandil) - CUIT 30-62739371-3, por la suma de Pesos ciento setenta y ocho mil doscientos sesenta y seis (\$ 178.266,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, para financiar la obra "Recambio de piso y reparación de escenario en E.S. N° 14 - E.P. N° 32", ejecutada por el proveedor Esega Tandil.

<u>Artículo 2º:</u> La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente. (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación 17.5.01.53)

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tome conocimiento Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Miguel Angel Lunghi (Secretario) - Miguel Angel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto Nº 2272/2020

Tandil, 28/10/2020

# Visto

El contrato de locación de Servicios de Profesional Independiente, teniendo la posibilidad de contar con un profesional con distinción y trayectoria en el ámbito de seguridad privada. Se realiza la contratación a fin de brindar su servicio para la coordinación de Recursos Humanos de la "Guardia Urbana Voluntaria" a partir del 1° de Agosto y hasta el 31 de Diciembre del corriente año, o hasta que se supere el contexto pandémico actual.

# Considerando

La conveniente celebración de un contrato de locación de servicios profesionales que garantice las tareas antes mencionadas de forma eficaz y eficiente.

# Por todo ello, en uso de sus facultades

# **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

# DECRETA

<u>Artículo 1º:</u> Autorizase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Sr. Roberto Hugo Bonanna – CUIT 20-16924808-8 por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00) pagaderos en cinco cuotas mensuales y consecutivas de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00).

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 3.4.9.0. "Servicios Técnicos y Profesionales — De Capacitación", dentro de la clasificación institucional 1 — Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. — Administración Municipal, 1.1.1. — Administración Central, 1.1.1.01. — Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.12. — Secretaría de Protección Ciudadana, Actividad 01 — Conducción y Administración, Subactividad 01 — Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio. Fuente de Financiamiento 110.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Protección Ciudadana.

Firma Digital: Atilio Vicente Della Magiora (Secretario)

- Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaria de Protección Ciudadana

Intendencia

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Decreto Nº 2273/2020

Tandil, 28/10/2020

#### **Visto**

El Concurso de Precios N° 62-03-20 "Adquisición de licencia para servidor del Municipio de Tandil".

#### Considerando

Que se ha invitado a once (11) proveedores del ramo según consta en Registro de Invitados a Cotizar a foja 13.

Que las invitaciones cursadas a los proveedores constan de fojas 14 a 28.

Que el 13 de Agosto de 2020 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, según consta a foja 29, habiendo cotizado dos (2) de los proveedores invitados.

Que la oferta presentada por el proveedor Apache Solutions S. A. S. por pesos cuatrocientos setenta y siete mil (\$ 477.000,00) resulta inferior al presupuesto oficial y a la cotización del otro oferente.

Que al respecto se han expedido la Dirección de Compras y Suministros, la Contadora General y el Director de Presupuesto.

# Por todo ello, en uso de sus facultades

#### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

# DECRETA

Artículo 1º: Adjudícase el Concurso de Precios N° 62-03-20 "Adquisición de licencia para servidor del Municipio de Tandil" a Apache Solutions S. A. S., CUIT: 30-71602082-3, en la suma total de Pesos cuatrocientos setenta y siete mil (\$ 477.000,00).

Artículo 2º: La erogación a producirse será apropiada a la partida 4.8.1.0 "Programas de computación" dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.12 – Secretaría de Protección Ciudadana, Programa 34 – Protección Ciudadana, Actividad 02 – Centro de Monitoreo, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso. Fuente de financiamiento 131 - Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Recursos: 12.1.28.01.

<u>Artículo 3º:</u> El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

<u>Artículo 4º:</u> Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Atilio Vicente Della Magiora (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaria de Protección Ciudadana - Intendencia

Decreto Nº 2274/2020

Tandil, 28/10/2020

# Visto

El pedido de recomposición salarial efectuado por el Sindicato de Obras Sanitarias;

# Considerando

Que este Departamento Ejecutivo considera justo y razonable otorgar un incremento salarial al personal de obras sanitarias dependiente del Municipio de Tandil, ante la necesidad de combatir los efectos de la inflación existente;

Que en esa inteligencia se llevaron a cabo varias reuniones a fin de arribar a un acuerdo;

Que se ha convenido un incremento salarial reflejado en el Acta Acuerdo celebrada el 30 de julio del corriente año entre el

Departamento Ejecutivo y la Entidad Gremial

Lo dispuesto en el art. 12 de la Ordenanza nº 16.777.

Que se han expedido las distintas reparticiones de la comuna.

Que en razón de lo manifestado resulta necesario el dictado del presente acto administrativo.

# Por todo ello, en uso de sus facultades

# **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

# DECRETA

Artículo 1°: Incrementase a partir del 1° de octubre del corriente año el valor base del Nivel I del Convenio Colectivo de Trabajo N° 945/2008 "E" vigente al 1° de septiembre de 2020, en un veinte por ciento (20%), quedando fijado en la suma de pesos diecinueve mil ochocientos ochenta y ocho con setenta y tres centavos (\$ 19.888,73).

Artículo 2°: Apruébese las escalas salarial resultante del incremento dispuesto por el artículo precedente, que como Anexo I forman parte del presente decreto.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese, tomen conocimiento la Dirección General de Obras Sanitarias, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

# Anexo I

# **ACUERDO - ACTA CON FECHA 30/7/2020**

Escala Salarial Convenio Colectivo de Trabajo 945/2008 'E' Personal de Obras Sanitarias Municipalidad de Tandil

20% A partir del 1° de Octubre 2020 sobre nivel 1/1 vigente al mes de septiembre 2020

CATEGORIA	DESCRIPCION	Básico		
101	Obras Sanitarias	\$	19.888,73	
102	Obras Sanitarias	\$	21.937,27	
103	Obras Sanitarias	\$	22.971,48	

104	Obras Sanitarias	\$ 24.025,59
105	Obras Sanitarias	\$ 25.059,80

106	Obras Sanitarias	\$ 26.113,90
107	Obras Sanitarias	\$ 27.148,12
108	Obras Sanitarias	\$ 28.202,22
109	Obras Sanitarias	\$ 29.236,43
110	Obras Sanitarias	\$ 30.290,54
111	Obras Sanitarias	\$ 31.324,75
112	Obras Sanitarias	\$ 32.378,85
113	Obras Sanitarias	\$ 33.413,07
114	Obras Sanitarias	\$ 34.467,17
115	Obras Sanitarias	\$ 36.555,49
116	Becas Obras Sanitarias	\$ 20.883,17

201	Obras Sanitarias	\$ 31.543,53
202	Obras Sanitarias	\$ 32.239,63
203	Obras Sanitarias	\$ 32.955,63
204	Obras Sanitarias	\$ 33.671,62

205	Obras Sanitarias	\$ 34.367,73
206	Obras Sanitarias	\$ 35.083,72
207	Obras Sanitarias	\$ 35.799,71
208	Obras Sanitarias	\$ 36.495,82
209	Obras Sanitarias	\$ 37.211,81
210	Obras Sanitarias	\$ 37.927,81
211	Obras Sanitarias	\$ 38.643,80

212	Obras Sanitarias	\$ 39.141,02
213	Obras Sanitarias	\$ 40.055,90
214	Obras Sanitarias	\$ 40.771,90
215	Obras Sanitarias	\$ 42.402,77
301	Obras Sanitarias	\$ 37.291,37
302	Obras Sanitarias	\$ 38.464,80
303	Obras Sanitarias	\$ 39.598,46
304	Obras Sanitarias	\$ 40.771,90
305	Obras Sanitarias	\$ 41.905,55
306	Obras Sanitarias	\$ 43.059,10

307 Obras Sanitarias	\$	44.212,65
-------------------------	----	-----------

308	Obras Sanitarias	\$ 45.366,19
309	Obras Sanitarias	\$ 46.499,85
310	Obras Sanitarias	\$ 47.673,29
311	Obras Sanitarias	\$ 48.806,94
312	Obras Sanitarias	\$ 49.980,38
313	Obras Sanitarias	\$ 51.114,04
314	Obras Sanitarias	\$ 52.267,58
315	Obras Sanitarias	\$ 54.793,45
401	Obras Sanitarias	\$ 40.692,34
402	Obras Sanitarias	\$ 42.263,55
403	Obras Sanitarias	\$ 43.834,76

404	Obras Sanitarias	\$ 45.425,86
405	Obras Sanitarias	\$ 46.957,29
406	Obras Sanitarias	\$ 48.528,50
407	Obras Sanitarias	\$ 50.099,71
408	Obras Sanitarias	\$ 51.670,92

409	Obras Sanitarias	\$ 53.222,24
410	Obras Sanitarias	\$ 54.793,45
411	Obras Sanitarias	\$ 56.364,66
412	Obras Sanitarias	\$ 57.935,87
413	Obras Sanitarias	\$ 59.487,19
414	Obras Sanitarias	\$ 61.058,40

415	Obras Sanitarias	\$ 63.962,16
501	Obras Sanitarias	\$ 51.432,26
502	Obras Sanitarias	\$ 53.361,46
503	Obras Sanitarias	\$ 55.231,00
504	Obras Sanitarias	\$ 57.140,32
505	Obras Sanitarias	\$ 59.049,64
506	Obras Sanitarias	\$ 60.958,96
507	Obras Sanitarias	\$ 62.828,50
508	Obras Sanitarias	\$ 64.757,70
509	Obras Sanitarias	\$ 66.667,02
510	Obras Sanitarias	\$ 68.536,56

511	Obras Sanitarias	\$ 70.465,77
512	Obras Sanitarias	\$ 72.355,20
513	Obras Sanitarias	\$ 74.244,63
514	Obras Sanitarias	\$ 76.153,95
515	Obras Sanitarias	\$ 79.833,36
601	Obras Sanitarias	\$ 69.073,56
602	Obras Sanitarias	\$ 70.982,88
603	Obras Sanitarias	\$ 72.892,20
604	Obras Sanitarias	\$ 74.801,51
605	Obras Sanitarias	\$ 76.710,83
606	Obras Sanitarias	\$ 78.600,26

607	Obras Sanitarias	\$ 80.529,47
608	Obras Sanitarias	\$ 82.418,90
609	Obras Sanitarias	\$ 84.328,22
610	Obras Sanitarias	\$ 86.257,42
611	Obras Sanitarias	\$ 88.146,85
612	Obras Sanitarias	\$ 90.056,17

613	Obras Sanitarias	\$ 91.965,49
614	Obras Sanitarias	\$ 93.874,81
615	Obras Sanitarias	\$ 98.230,44
701	Obras Sanitarias	\$ 87.709,30
702	Obras Sanitarias	\$ 93.138,92

F		
703	Obras Sanitarias	\$ 98.926,54
704	Obras Sanitarias	\$ 105.052,27
705	Obras Sanitarias	\$ 111.555,89
706	Obras Sanitarias	\$ 118.497,05
707	Obras Sanitarias	\$ 125.816,11
708	Obras Sanitarias	\$ 133.652,27
709	Obras Sanitarias	\$ 141.925,98
710	Obras Sanitarias	\$ 150.716,80
711	Obras Sanitarias	\$ 160.064,50
712	Obras Sanitarias	\$ 169.988,98
713	Obras Sanitarias	\$ 145.774,62

714	Obras Sanitarias	\$ 191.707,47
715	Obras Sanitarias	\$ 203.620.82

Firma Digital: Miguel Angel Lunghi (Secretario) - Miguel Angel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto Nº 2275/2020

Tandil, 29/10/2020

# **Visto**

La renuncia presentada por el Director de Recursos Humanos, Dr. Mauricio Baldovino - DNI 30.229.482.

# Considerando

Que el Intendente Municipal ha aceptado la misma.

Que resulta necesario el dictado del presente acto administrativo.

Por todo ello, en uso de sus facultades

# **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

# DECRETA

Artículo 1°: Acéptase la renuncia presentada por el Director de Recursos Humanos, Dr. Mauricio Baldovino – DNI 30.229.482, a partir del 31 de octubre del corriente año.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

<u>Artículo 3º:</u> Regístrase, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Tomen conocimiento la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y vuelva a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Angel Lunghi (Secretario) - Miguel Angel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto Nº 2276/2020

Tandil, 29/10/2020

# Visto

La Ley N° 11.459 de Radicación Industrial de la Provincia de Buenos Aires, su modificatoria 15.107 y su Decreto Reglamentario 531/19.

El Expediente EX-2020-00039704- -MUNITAN-DA#SSDUAOV de solicitud de aprobación del Estudio de Impacto Ambiental, para la obtención del Certificado de Aptitud Ambiental de la Empresa Bugna Fabián, ubicada en la Ruta provincial N°74 y el acceso a Azucena, Circunscripción VII, Parcela 743n del Partido de Tandil dedicada a la elaboración de productos a partir de leche de oveja; y

#### Considerando

Que el artículo 3 de la Ley de Radicación Industrial de la Provincia de Buenos Aires 11.459 establece que "todos los establecimientos industriales deberán contar con el pertinente Certificado de Aptitud Ambiental como requisito obligatorio indispensable para que las autoridades municipales puedan conceder, en uso de sus atribuciones legales, las correspondientes habilitaciones industriales".

Que el Estudio de Impacto Ambiental (EIA) correspondiente de la actividad llevada a cabo fue desarrollado y presentado por un profesional habilitado inscripto en el registro RUPAYAR de OPDS.

Que los factores pertenecientes al medio-físico inerte y al socio-económico, son los más impactados en forma negativa durante la etapa de funcionamiento y abandono.

Que según se desprende del EIA, se han diseñado medidas de mitigación orientadas a la protección de la calidad del suelo, del recurso hídrico y de los operarios durante el periodo de funcionamiento, y medidas a llevar a cabo en la etapa de abandono que garanticen la recuperación del espacio.

Que el funcionamiento está sujeto al cumplimiento de los nueve condicionamientos que se desprenden de la revisión del EIA.

Que de acuerdo a lo indicado por el ADA, el certificado de Prefactibilidad no da derecho de usos y tiene vigencia por 6 meses (a partir del 11-06-20), período en el que deberá tramitar las Aptitudes correspondientes y finalmente los Permisos correspondientes.

Que el sistema de tratamiento de efluentes es adecuado para el caudal actual, y se hacen recomendaciones de mejora.

# Por ello, en el uso de sus facultades

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

# **DECRETA**

ARTICULO 1: Otorgar el Certificado de Aptitud Ambiental a la Empresa Bugna Fabián ubicada en la Ruta provincial N°74 y el acceso a Azucena, Circunscripción VII, Parcela 743n del Partido de Tandil dedicada a la Elaboración de productos a partir de leche de oveja, de conformidad a las prescripciones establecidas en la Ley N° 11.459 de Radicación Industrial de la Provincia de Buenos Aires, su modificatoria 15.107 y su Decreto Reglamentario 531/19.

ARTICULO 2: El Certificado de Aptitud Ambiental tendrá una validez de 4 años. Al vencimiento de ese plazo, el mismo deberá ser renovado mediante la presentación de una Auditoría Ambiental que dé cuenta del funcionamiento de la empresa e incluya la descripción de puntos de los condicionamientos.

**ARTICULO 3:** La empresa deberá llevar a cabo el Plan de Gestión Ambiental desarrollado por el profesional y elaborar un Programa de Monitoreo.

**ARTICULO 4:** El otorgamiento del presente Certificado de Aptitud Ambiental se otorga sin perjuicio de la vigencia de toda otra normativa ambiental vigente, exigible en la forma, plazos y alcances que la Autoridad de Aplicación disponga.

ARTICULO 5: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas Arq. Luciano Laffose.

**ARTICULO 6:** Regístrese, y notifíquese a la parte interesada a través de la Dirección de Medio Ambiente. Tomen nota la Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Desarrollo Urbano y oportunamente archívese en la Dirección de origen.

Firma Digital: Luciano Maria Lafosse (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaria de Planeamiento y Obras Publicas - Intendencia

Decreto Nº 2277/2020

Tandil, 29/10/2020

# Visto

La sanción de la Ordenanza N° 16991 en fecha 22 de Octubre de 2020, la cual fija un nuevo cuadro tarifario para el Servicio de Transporte Público Urbano de Pasajeros; y

# Considerando

Que la Ordenanza Impositiva vigente da la facultad al Departamento Ejecutivo para establecer la modificación del plazo de

vigencia de los valores aprobados por el Honorable Concejo Deliberante, siempre que los mismos no sean superiores a los establecidos.

Que en el marco de las facultades legalmente atribuidas (arts. 5 y 123 de la Constitución Nacional, arts. 190 y cctes. de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, arts. 1, 107, 108 y cctes. de la Ley Orgánica de las Municipalidades) resulta necesario el dictado de este acto administrativo:

# Por todo ello, en uso de sus facultades

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

# DECRETA

Artículo 1°: Establézcase a partir del 30 de octubre de 2020 como base de cálculo para el estacionamiento dentro de la zona medida, el valor del boleto plano fijado mediante la Ordenanza N° 16774.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dese al "Boletín Oficial" y archívese. Tomen nota la Secretaría de Economía y Administración, A.G.I.M, Dirección de SUMO, y oportunamente archívese.

<u>Firma Digital:</u> Miguel Angel Lunghi (Secretario) - Miguel Angel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto Nº 2278/2020

Tandil, 29/10/2020

# Visto

La solicitud de designación de la Doctora María Florencia Ramil – Legajo 11.307, como Médica de Guardia en el Servicio de Cuidados Respiratorios Intermedios del Hospital "Ramón Santamarina", efectuada por el Director Médico en el marco de la emergencia sanitaria.

# Considerando

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

# Por todo ello, en uso de sus facultades

# **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

# DECRETA

Artículo 1°: Desígnase a la Doctora María Florencia Ramil – Legajo 11.307, como Médica de Guardia en el Servicio de Cuidados Respiratorios Intermedios del Hospital "Ramón Santamarina", categoría 11 – 36 horas semanales, según Carrera Profesional, a partir del 1° de noviembre de 2020 y hasta que concluya la emergencia sanitaria, ad referéndum de los exámenes preocupacionales.

Artículo 2°: Concluida la emergencia sanitaria, la Doctora María Florencia Ramil cumplirá tareas como Médica de Guardia en el Servicio de Emergencias – SAME del Hospital "Ramón Santamarina".

Artículo 3°: Las erogaciones resultantes impútense a las partidas Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 – Hospital "Ramón Santamarina", 17.01.00 – Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 – Tesorería Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.2.0.0 – Personal Temporario, 1.2.1.0 – Retribuciones del cargo, 1.2.1.1 – Personal Provisional, 1.2.2.0 – Retribuciones que no hacen al cargo, 1.2.2.7 – Honorarios Profesionales, 1.2.4.0 – Otros Gastos en Personal, 1.2.4.3 – Bonificación por Guardias Médicas, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

<u>Artículo 5°:</u> Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Direcciones del Hospital "Ramón Santamarina", Servicios de Cuidados Respiratorios Intermedios y Emergencias - SAME, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Gastón Morando (Presidente)

- Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Decreto Nº 2279/2020

Tandil, 29/10/2020

#### **Visto**

Que el Sr. Macuso Luis Alberto – D.N.I. 08.003.061, en su carácter de titular del automotor dominio HYX513, con domicilio en calle Mexico N° 1261 en la localidad de Tandil, ha solicitado la exención del pago en concepto de Impuesto a los Automotores en el marco del Código Fiscal.

#### Considerando

Que el artículo 243º inciso f) del Código Fiscal - Ley Nº 10397 (Texto ordenado 2011) y modificatorias, y la Resolución Normativa Nº 47 del 22 noviembre de 2012 de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, contemplan el beneficio solicitado.

Que el artículo 55° de la Ley N° 13850 establece que los Municipios deberán resolver las solicitudes de exención del tributo respecto de los vehículos transferidos, según lo previsto en la Ley N° 13010.

Que con la documentación presentada se han cumplido los requisitos para que proceda la exención.

# Por todo ello, en uso de sus facultades

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

# DECRETA

<u>Artículo 1º:</u> Declárase exento del pago en concepto de Impuesto a los Automotores al dominio HYX513 propiedad del Sr. Macuso Luis Alberto – D.N.I. 08.003.061, a partir del 02/01/2020 y hasta 03/07/2027, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 243º inciso f) del Código Fiscal vigente.

Artículo 2°: La exención tendrá vigencia mientras no se modifique el destino, afectación o condiciones de su procedencia, de acuerdo al artículo 110° del Código Fiscal vigente.

Artículo 3°: El titular del dominio deberá comunicar a la Dirección de Rentas y Finanzas del Municipio, cualquier cambio en su situación que pudiera dar origen a hechos imponibles o modificar o extinguir los existentes, dentro de los quince (15) días de verificado el mismo, conforme lo dispuesto por el artículo 34° inciso b) del Código Fiscal vigente.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

<u>Artículo 5°</u>: Regístrese y con copia del presente notifíquese a la parte interesada, dese al Boletín Municipal, tomen nota la Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Claudio Alberto Biset (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaria de Economía y Administración - Intendencia

Decreto Nº 2280/2020

Tandil, 29/10/2020

# Visto

La Ordenanza Nº: 16993, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 22 de octubre de 2020, mediante la cual se modifican los Artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 7º, 8º, 9º, 10º, 11º de la Ordenanza Nº 15971/17, que quedarán redactados de acuerdo a fojas 37/40 de la presente Ordenanza, e incorporase el artículo 10º bis, derogase el artículo 6º de la Ordenanza 15971/17, atento que se unifica el artículo 5º.-

# Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

# Por todo ello:

# **EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL**

#### DECRETA

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 16993, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°- Registrese, Comuniquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento todas las Secretarías del Departamento Ejecutivo, Sistema Integrado de Salud Pública (Ente Descentralizado), Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Delegaciones de María Ignacia (Vela) y Gardey y oportunamente archívese.-

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto Nº 2281/2020

Tandil, 29/10/2020

#### Visto

El IF 2020-00037657-MUNITAN-DCP#JGS emitido por la Dirección de Comunicación y Prensa;

Que se ha expedido el Departamento de Recursos Humanos,

El contrato de locación suscripto con el citado profesional oportunamente con el Sr. MARTIN GLADE – C.U.I.T. 27- 22741497-9, a partir del 1° de Septiembre y hasta el 31 de Diciembre del corriente año, quien se encargará de brindar su servicios de Asesoría en Comunicación Estratégica;

# Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

# Por todo ello,

# **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

# DECRETA

Artículo 1°: Dése cumplimiento al contrato de locación de servicios suscripto oportunamente con el Sr. MARTIN GLADE – C.U.I.T. 27-22741497-9, a partir del 1° de Septiembre y hasta el 31 de Diciembre del corriente año, quien se encargará de brindar su servicios de Asesoría en Comunicación Estratégica.

Artículo N°2: Abónese al citado profesional la suma de CIENTO OCHENTA MIL PESOS (\$ 180.000,00), pagaderos en seis cuotas mensuales, iguales y consecutivas de CUARENTA Y CINCO MIL PESOS (\$ 45.000,00). Los pagos serán realizados entre los días 1° al 10 de cada mes por la Tesorería Municipal mediante cheque conformado, de conformidad a lo establecido en los Arts. 191° de la L.O.M. y 21° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Prov. de Bs. As

Artículo 3°: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto Nº 2282/2020

Tandil, 29/10/2020

# Visto

Que la Licenciada Marcela Mabel Girolami – Legajo 10.908 se desempeña como Personal Profesional en la planta de personal temporario del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

#### Considerando

Que habiendo cumplido un año de desempeño, la agente cuenta con informe favorable por parte del Director de Salud Mental Comunitaria.

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Ente.

# Por todo ello, en uso de sus facultades

# **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

#### DECRETA

<u>Artículo 1°:</u> Incorpórase a la agente Marcela Mabel Girolami – Legajo 10.908, Personal Profesional, categoría 11 – 24 horas semanales, a la planta permanente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, a partir del 1° de noviembre de 2020.

Artículo 2°: Los egresos respectivos impútense a las partidas Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 19.00.00 – Salud Mental, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.1.0.0 – Personal Permanente, 1.1.1.0 – Retribuciones del cargo, 1.1.1.3 – Personal Profesional, 1.1.3.0 – Retribuciones que no hacen al cargo, 1.1.3.1 – Por Antigüedad, 1.1.3.7 – Honorarios Profesionales, 1.1.5.0 – Otros Gastos en Personal, 1.1.5.7 – Bonificación Especial, del presupuesto de gastos vigente.

<u>Artículo 3º:</u> El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

<u>Artículo 4°:</u> Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Dirección de Salud Mental Comunitaria, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y posteriormente archívese.

Firma Digital: Gastón Morando (Presidente) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto Nº 2283/2020

Tandil, 29/10/2020

# Visto

Que el Doctor César Darío Montero — Legajo 11.099 se desempeña como Personal Profesional en la planta de personal temporario del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

# Considerando

Que habiendo cumplido un año de desempeño, el agente cuenta con informe favorable por parte de la Jefa del Servicio de Emergencias del Hospital "Ramón Santamarina".

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Ente.

# Por todo ello, en uso de sus facultades

# **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

# DECRETA

Artículo 1°: Incorpórase al agente César Darío Montero – Legajo 11.099, Personal Profesional, Médica de Guardia, categoría 11 – 36 horas semanales, a la planta permanente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, a partir del 1° de noviembre de 2020.

Artículo 2°: Los egresos respectivos impútense a las partidas Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 – Hospital "Ramón Santamarina", 17.01.00 – Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.1.0.0 – Personal Permanente, 1.1.1.0 – Retribuciones del cargo, 1.1.1.3 – Personal Profesional, 1.1.3.0 – Retribuciones que no hacen al cargo, 1.1.3.1 – Por Antigüedad, 1.1.3.7 – Honorarios Profesionales, 1.1.5.0 – Otros Gastos en Personal, 1.1.5.3 – Bonificación por Guardias Médicas, 1.1.5.7 – Bonificación Especial, 1.1.7.0 – Complementos, 1.1.7.3 – Bonificación por cumplimiento horario, del presupuesto de gastos

vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 4°: Registrese, comuniquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Direcciones del Hospital "Ramón Santamarina", Servicio de Emergencias, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y posteriormente archívese.

Firma Digital: Gastón Morando (Presidente)

- Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud

Intendencia

Decreto Nº 2284/2020

Tandil, 29/10/2020

#### Visto

El informe de Balance de Obra según Medición Final, referente a la obra "EXTENSION DE RED DE GAS NATURAL ZONAS VARIAS VII – BO. S.T.M.T." – Licitación Privada Nº 74-02-19, y

# Considerando

Que en el mismo se observa que se ha producido una economía de \$ 14.000,00 y que es menester proceder al cierre de la obra de la referencia.

# Por todo ello, en uso de sus facultades

# **EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL**

# DECRETA:

Artículo 1° - Reconózcase una economía de \$ 14.000,00 (Pesos Catorce Mil con 00/100 cvos.) de la obra "EXTENSION DE RED DE GAS NATURAL ZONAS VARIAS VII – BO. S.T.M.T" – Licitación Privada N° 74- 02-19, a favor de la Municipalidad de Tandil.

Artículo 2º - Aféctese la Economía de obra producida a la partida correspondiente.

<u>Artículo 3º</u> - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

<u>Artículo 4° -</u> Regístrese, comuníquese, dese al "Boletín Municipal" y archívese. Notifíquese a la Inspección de Obra y a la Empresa Contratista a través de la Dirección de Obras Públicas. Pase a Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General y archívese en la dependencia mencionada en primer término.

Firma Digital: Luciano Maria Lafosse (Secretario)

- Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaria de Planeamiento y Obras Publicas

- Intendencia

Decreto Nº 2285/2020

Tandil, 30/10/2020

# **Visto**

La solicitud de designación del Sr. Néstor Alfredo Müller-leg. 8325- DNI 12.401.115 en el ejercicio de treinta (30) horas cátedra provisionales, efectuada por la Secretaria de Desarrollo Humano y Hábitat-.

# Considerando

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

# Por todo ello, en uso de sus facultades

# **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

# DECRETA

Artículo 1°: Desígnase al Sr. Néstor Alfredo Müller –DNI 12.401.115-, leg. 8325 en el ejercicio de treinta (30) horas cátedra provisionales, para el seguimiento territorial de proyectos socio educativos-productivos, con retroactividad al 01° de Octubre

de 2020, y hasta el día 31 de Diciembre del corriente año inclusive.

Artículo 2°: El egreso respectivo impútese a la partida 1.2.1.4 "Horas Cátedra", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.13 - Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat, Actividad 01 –Administración y Coordinación-, del Presupuesto de Gastos vigente para corriente ejercicio.

Artículo 3°: El presente decreto, será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

**Artículo 4º:** Regístrese, notifíquese por la Secretaria de Desarrollo Humano y Hábitat- tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Angel Lunghi (Secretario) - Miguel Angel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto Nº 2286/2020

Tandil, 30/10/2020

#### **Visto**

El fallecimiento del Sr. Edgardo Zubigaray, Delegado de Gardey; y

#### Considerando

Que por Decreto 2233/2010 se había afectado el vehículo marca Ford F100 dominio IIH929, propiedad del Sr. Edgardo Zubigaray, para ser utilizado para el desempeño de sus tareas.

Que ante esta circunstancia cabe proceder a la desafectación del vehículo Ford F100 dominio IIH929.

### Por todo ello

## El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

## DECRETA

<u>Artículo 1°-</u> Desaféctase a partir del día 25 de octubre de 2020, el vehículo marca Ford F100, dominio IIH929, propiedad privada del Sr. Edgardo Zubigaray DNI N° 10.799.882.

Artículo 2°- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º- Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.

Comuníquese por la Secretaría de Gobierno, tome nota Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Compras, y posteriormente archívese.

<u>Firma Digital:</u> Miguel Angel Lunghi (Secretario) - Miguel Angel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto Nº 2287/2020

Tandil, 30/10/2020

## Visto

La Ordenanza N° 16.866, su modificatoria N° 16.970, el Decreto N° 1936/20 y sus modificatorias y, la situación epidemiológica actual del Partido de Tandil en relación al coronavirus Covid-19.

### Considerando

Que se ha sancionado en fecha 17 de marzo de 2020 la Ordenanza N° 16.866 que declara la emergencia sanitaria en el Partido de Tandil, prorrogada en todos sus términos hasta el 31 de diciembre de 2020 por medio de la Ordenanza N° 16.970.

Que el art. 14 de la Ordenanza  $N^{\circ}$  16.866 autoriza al Departamento Ejecutivo mientras dure la vigencia de dicha norma a realizar las modificaciones que estime razonables en materia de frecuencias, horarios y recorrido del Servicio de Transporte Público de Pasajeros.

Que ante la situación epidémica que atraviesa el Partido de Tandil, el Comité de Seguimiento del Coronavirus Covid-19 tomó la intervención de su competencia conforme lo normado por el Decreto N° 1936/20 y sus modificatorias, manteniendo la configuración del Estadio Rojo a través del acta de fecha 28.10.20.

Que en ese sentido, resulta necesario establecer medidas que tiendan a reducir la circulación de personas.

Que lo aquí dispuesto no obsta a que en aras de garantizar la eficacia y eficiencias del acatamiento normativo, puedan establecerse nuevas medidas de acuerdo a los acontecimientos que se vayan suscitando.

Que en el marco de las facultades legalmente atribuidas (arts. 5 y 123 de la Constitución Nacional, arts. 190 y cctes. de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, arts. 1, 107, 108 y cctes. de la Ley Orgánica de las Municipalidad) resulta necesario el dictado de este acto administrativo.

Por todo ello, en uso de sus facultades.

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

### DECRETA

**ARTICULO 1º:** Dispóngase a partir desde las 0 (cero) hs. del 31 de octubre y hasta el dictado de un nuevo acto administrativo los siguientes horarios para las líneas del Servicio de Transporte Público Urbano de Pasajeros de Tandil, para todas las salidas desde cabeceras:

- a. Lunes a viernes, de 5.30 a 14 hs, de 16.00 a 18 hs y de 21.00 a 22.00 hs. La frecuencia en estos días será cada 20 minutos.
- b. Sábados, de 5.30 a 14 hs, de 16.00 a 18 hs y de 21.00 a 22.00 hs. La frecuencia será cada 30 minutos.
- c. Domingos y feriados sin servicio.

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete de Secretarios

<u>ARTICULO 3º:</u> REGISTRESE, COMUNIQUESE al Boletín Oficial. Tomen nota el Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, todas las Secretarías, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Dirección de Control Urbano Vehicular, Dirección de S.U.M.O y oportunamente Archívese.

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto Nº 2288/2020

Tandil, 30/10/2020

### Visto

El Decreto municipal N° 1936/20, sus modificatorias y lo dictaminado por el Comité de Seguimiento Coronavirus COVID-19 creado por Disposición N° 319/20 del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

## Considerando

Que por la normativa citada se estableció a partir del 7 de septiembre de 2020 el Régimen de Evaluación del Riesgo Sanitario Covid-19 para la autorización de actividades comerciales, industriales, de servicio, culturales, deportivas y educativas, conformado por tres estadios, Verde, Amarillo y Rojo, y que servirán para determinar la situación sanitaria del Partido de Tandil (Artículo 1°).

Que en dicho marco normativo se dispuso que la configuración de alguno de los estadios mencionados en el artículo 1° será determinada por el Comité de Seguimiento del Coronavirus Covid-19 creado por Disposición N° 319/20 del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en base al análisis de diferentes parámetros, facultándolo además para sugerir modalidades para la ejecución de dichos estadios.

Que consecuentemente, en uso de las atribuciones conferidas, ante la situación epidémica que atraviesa el Partido de Tandil, el Comité de Seguimiento del Coronavirus Covid-19 tomó la intervención de su competencia manteniendo la configuración del Estadio Rojo a través del acta de fecha 28.10.20, recomendando que en caso de no advertirse un mejoramiento de la situación actual, se proceda a un cierre total de actividades a excepción de las consideradas esenciales.

Que si bien todas las medidas adoptadas por este Municipio han sido siempre en el sentido de garantizar la salubridad de su población, también resulta necesario el mantenimiento de ciertas actividades que apunten al bienestar general de la ciudadanía, y con ello, a la sustentabilidad de distintos sectores de la sociedad.

Que ante ese escenario, y a fin de compatibilizar lo propuesto por el comité de Seguimiento del Coronavirus Covid19, deviene adecuado como una instancia previa, establecer una medida tendiente a reducir la circulación de personas.

Que en base a ello y en el marco de las facultades legalmente atribuidas (arts. 1, 5 y 123 de la Constitución Nacional y demás normativa concordante) resulta necesario el dictado de este acto administrativo:

### Por todo ello, en uso de sus facultades

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

#### DECRETA

Artículo 1°: Establézcase a partir de las 0 (cero) hs. del 31 de octubre de 2020 y hasta el dictado de un nuevo acto administrativo la modalidad horaria de las actividades autorizadas a funcionar en el Estadio Rojo del Régimen de Evaluación del Riesgo Sanitario Covid-19 creado por Decreto N° 1936/20 y sus modificatorias.

### Artículo 2º: En ranzón de lo señalado en el artículo anterior:

- 1.las actividades encuadradas en el artículo  $4^{\circ}$  del Decreto  $N^{\circ}$  1936/20, es decir las actividades esenciales, podrán funcionar en el horario de 7 a 18 hs. a excepción de las actividades de expendio de combustible y delivery, respecto de las cuales se permitirá su funcionamiento hasta las 23 hs.
- 2. las actividades no encuadras en el artículo  $4^{\circ}$  del Decreto  $N^{\circ}$  1936/20, es decir las actividades no esenciales, podrán funcionar en el horario de 9 a 17 hs.
- 3. el servicio take away para establecimientos cuya actividad consista en el expendio de comidas y bebidas podrá funcionar hasta las 23 hs.
- 4. las salidas recreativas individuales y/o con el grupo conviviente, podrán realizarse de lunes a sábado, de 9 a 18 hs.
- 5. los deportes individuales al aire libre se permitirán de lunes a sábado, de 9 a 17 hs.
- <u>Artículo 3º</u>: Para todo lo no modificado por este Decreto, se mantendrá la vigencia de los derechos y obligaciones establecidos en las normas que regulan particularmente las actividades aquí referidas, y las dictadas en el Partido de Tandil en el marco de la emergencia sanitaria vigente como consecuencia de la pandemia mundial del coronavirus Covid-19.
- Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete de Secretarios.
- <u>Artículo 5º</u>: Regístrese, comuníquese, dese al "Boletín Oficial". Tomen nota el Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, todas las Secretarías del Departamento Ejecutivo y posteriormente archívese.

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto Nº 2289/2020

Tandil, 02/11/2020

### **Visto**

La solicitud de reconocimiento como Entidad de Bien Público presentada por la Comisión Directiva de la Institución "Punto Vianda"; y

## Considerando

Que las actividades de la Institución son propicias para gestionar, fortalecer programas y procesos de autogestión involucradas en el desarrollo del ser humano.

Que resulta conveniente el dictado del presente acto administrativo para facilitar el desarrollo de la Institución.

## Por todo ello:

# EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

# DECRETA

Artículo 1°: Reconocer como Entidad de Bien Público e inscribir en los Registros de ésta Municipalidad a la Institución denominada "Punto Vianda", con sede en calle Darragueira N° 2375, de la localidad de Tandil, partido de Tandil.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen nota por la Secretaría Legal y Técnica a través del Área de Persona Jurídicas y oportunamente archívese.-

Firma Digital: Miguel Angel Lunghi (Secretario) - Miguel Angel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 2290/2020

Tandil, 02/11/2020

# Visto

Que el Consejo Escolar de Tandil ha solicitado un subsidio con destino a financiar la obra "Extracción de postigos y colocación de rejas en E.S. N° 15", ejecutada por el proveedor Martens Aberturas; y

#### Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

### Por todo ello,

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL**

## DECRETA

Artículo 1°: Procédase a extender orden de pago a favor de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires (Consejo Escolar de Tandil) - CUIT 30-62739371-3, por la suma de Pesos ciento veinticinco mil seiscientos (\$ 125.600,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, para financiar la obra "Extracción de postigos y colocación de rejas en E.S. N° 15", ejecutada por el proveedor Martens Aberturas.

<u>Artículo 2º:</u> La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente. (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación 17.5.01.53)

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tome conocimiento Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Miguel Angel Lunghi (Secretario) - Miguel Angel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto Nº 2291/2020

Tandil, 03/11/2020

### Visto

La presentación efectuada por el SINDICATO de TRABAJADORES MUNICIPALES, solicitando se contemple la posibilidad de traslado del asueto administrativo correspondiente al 8 de noviembre -Día del Trabajador Municipalpara el día lunes 9 del mismo mes; y,

## Considerando

Que no se detectan impedimentos legales para efectuar el corrimiento solicitado.

# Por todo ello

## El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

## DECRETA

Artículo 1°- Declárase Asueto Administrativo el día 9 de noviembre de 2020, con motivo de celebrarse el DIA del TRABAJADOR MUNICIPAL (Conmemoración del Aniversario de la Creación de la "Confederación de Obreros y Empleados Municipales de

Argentina"-), para todo el personal dependiente de las distintas áreas de la Municipalidad de Tandil y del Sistema Integrado de Salud Pública -Ente Descentralizado-.

Artículo 2°.- Manténganse, durante esa fecha, las guardias esenciales y/o de urgencia.

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Municipal y archívese. Remítase copia al Sindicato de Trabajadores Municipales. Notifíquese por la Dirección de Recursos Humanos a las distintas dependencias y posteriormente archívese.

Firma Digital: Miguel Angel Lunghi (Secretario) - Miguel Angel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto Nº 2292/2020

Tandil, 03/11/2020

#### Visto

Las gestiones realizadas a efectos de obtener la declaración de insalubridad de las tareas que desarrollan los trabajadores del sector de Bacheo y Granitullo de la Dirección Gral. de Vialidad de este Municipio; y

#### Considerando

Que la Subsecretaría de Trabajo de la Provincia reconoció dicho carácter por Resolución 63/12;

Que el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires mediante el Decreto 1233 de fecha 13 de noviembre de 2012 - el cual fuera notificado a esta administración en fecha 26/01/2017- ha convalidado la insalubridad de dichas tareas a los fines del Decreto  $N^{\circ}$  430/81

Por todo ello, en uso de sus facultades

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL**

### **DECRETA**

<u>Artículo 1°.-</u> Declárase insalubre a los fines previstos en el decreto 430/81, las tareas desempeñadas por el trabajador del sector de Bacheo y Granitullo de la Dirección General de Vialidad de esta Comuna, Luciano José Derose –legajo 8901-.

Artículo 2°.- Efectúese la retención del dieciséis por ciento (16%) con destino al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires (IPS) a partir del l2 de Octubre de 2020 al agente consignado precedentemente.

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

<u>Artículo 4º</u>.- Regístrese; notifíquese por la Dirección General de Vialidad; tome conocimiento Contaduría General Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.-

<u>Firma Digital:</u> Miguel Angel Lunghi (Secretario) - Miguel Angel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto Nº 2293/2020

Tandil, 03/11/2020

### Visto

Que por el presente se tramita el llamado a Licitación Privada N° 26-02-20 "Adquisición de materiales para redes de agua".

## Considerando

Que al respecto se ha expedido el Director de Compras y Suministros.

Por todo ello, en uso de sus facultades

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL** 

DECRETA

Artículo 1°: Llámase a Licitación Privada N° 26-02-20 "Adquisición de materiales para redes de agua", con un presupuesto oficial de Pesos un millón setecientos treinta y siete mil cuatrocientos catorce con sesenta y un centavos (\$ 1.737.414,61).

Artículo 2°: El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la Dirección de Compras y Suministros, el 17 de Noviembre de 2020, a las 10:00 hs.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Claudio Alberto Biset (Secretario)

- Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaria de Economía y Administración

Intendencia

Decreto N° 2294/2020

Tandil, 03/11/2020

## Visto

Que por el presente se tramita el llamado a Licitación Privada N° 28-02-20 "Adquisición de alimentos para el Programa Nutricional Municipal".

#### Considerando

Que al respecto se ha expedido el Director de Compras y Suministros

Por todo ello, en uso de sus facultades

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

## DECRETA

Artículo 1°: Llámase a Licitación Privada N° 28-02-20 "Adquisición de alimentos para el Programa Nutricional Municipal", con un presupuesto oficial de Pesos tres millones novecientos cuarenta y ocho mil (\$ 3.948.000,00).

Artículo 2°: El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la Dirección de Compras y Suministros, el 12 de Noviembre de 2020, a las 10:00 hs.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Claudio Alberto Biset (Secretario)

- Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaria de Economía y Administración

Intendencia

Decreto Nº 2295/2020

Tandil, 03/11/2020

## **Visto**

Que la Directora de Asuntos Legales, Dra. Karen Daiana Aguerregoyhen dará inicio y cumplimiento a procesos judiciales de apremio, debiendo abonar los conceptos Bono de Derecho Fijo y Anticipo de Jus previsionales.

### Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por sus áreas la Contaduría General y la Dirección de Presupuesto

Por todo ello, en uso de sus facultades

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

## DECRETA

<u>Artículo 1º:</u> Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Directora de Asuntos Legales Dra. Karen Daiana Aguerregoyhen, por la suma de Pesos Cuatrocientos noventa y un mil setecientos cincuenta (\$ 491.750), con cargo de rendición de cuentas con destino a financiar el pago de Anticipos de Jus previsionales y Bonos de Derecho Fijo que permita dar inicio y cumplimiento a procesos judiciales de apremio.

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará a la partida 3.8.3. "Derechos y Tasas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, Jurisdicción 1.1.1.01.10.000. – Secretaría Legal y Técnica, Actividad 01 – Administración y Conducción del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario Legal y Técnico.

<u>Artículo 4º</u>: Registrese, comuniquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Andres Curcio (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaria Legal y Tecnica - Intendencia

Decreto N° 2296/2020

Tandil, 03/11/2020

#### **Visto**

La licencia sin goce de haberes solicitada por la trabajadora de la Dirección de Presupuesto, Mariana Petraccaro –legajo 12438-,

#### Considerando

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

# DECRETA

<u>Artículo 1°:</u> Otorgase a la agente de la Dirección de Presupuesto Mariana Petraccaro –legajo 12438-, licencia especial sin goce de haberes a partir del 16 de Noviembre del 2020, y por el término de un (1) año, en las condiciones establecidas en el artículo 110 del CCT 09/2019, debiendo reintegrarse a sus funciones el 16 de Noviembre del año 2021, o el día hábil subsiguiente.

<u>Artículo 2°:</u> El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

<u>Artículo 3º:</u> Regístrese, notifíquese por la Dirección de Presupuesto -Secretaría de Economía y Administracióntome conocimiento Contaduría General y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Miguel Angel Lunghi (Secretario) - Miguel Angel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto Nº 2297/2020

Tandil, 03/11/2020

## Visto

La Licitación Pública  $N^{\circ}$  09-01-17, mediante la cual se tramita la obra "Ampliación de aulas E.S.  $N^{\circ}$  1", a través del Fondo de Financiamiento Educativo; y

## Considerando

Que con fecha 24 de Septiembre de 2019 se procedió a firmar el Acta de Recepción Definitiva de dicha obra

Por todo ello.

# El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

## DECRETA

**Artículo 1º:** Proceder a la RECEPCION DEFINITIVA de la Obra "Ampliación de aulas E.S. Nº 1" – Licitación Pública Nº 09-01-17, ejecutada por la empresa contratista Mario Quaranta.

Artículo 2°: Autorizar a Contaduría General a devolver la Garantía correspondiente retenida hasta la fecha.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

**Artículo 4º:** Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Miguel Angel Lunghi (Secretario) - Miguel Angel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto Nº 2298/2020

Tandil, 03/11/2020

#### Visto

La renuncia a horas cátedra presentada por la agente de Dirección de Deportes -Secretaría de Gobierno-, Romina Lorena Cufre -legajo 12395-,

### Considerando

Que ha informado al respecto la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

#### DECRETA

Artículo 1°: Aceptase la renuncia presentada por la agente de la Dirección de Deportes -Secretaría de GobiernoRomina Lorena Cufre —legajo 12395—, en el ejercicio de veinticinco (25) horas cátedras provisionales, correspondientes al cargo de profesora de la Escuela Municipal de Patín Artístico en el Club Ferroviarios de Gardey, con retroactividad al 25 de Septiembre de 2020.

<u>Artículo 2°:</u> El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

<u>Artículo 3º:</u> Regístrese, notifíquese por la Dirección de Deportes -Secretaría de Gobierno-, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Angel Lunghi (Secretario) - Miguel Angel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto Nº 2299/2020

Tandil, 03/11/2020

## Visto

Que por el presente se tramita el llamado a Licitación Pública Nº 11-01-20 "Pavimentación en Hormigón - Vela y Gardey".

## Considerando

Que al respecto se ha expedido el Director de Compras y Suministros.

Por todo ello, en uso de sus facultades

# **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

## DECRETA

Artículo 1°: Llámase a Licitación Pública N° 11-01-20 "Pavimentación en Hormigón - Vela y Gardey", con un presupuesto oficial de Pesos nueve millones novecientos noventa y tres mil quinientos cuarenta y uno (\$ 9.993.541,00).

Artículo 2°: El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la Dirección de Compras y Suministros, el 30 de Noviembre de

2020, a las 10:00 hs.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Claudio Alberto Biset (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaria de Economía y Administración - Intendencia

Decreto Nº 2300/2020

Tandil, 03/11/2020

### **Visto**

La renuncia presentada por el Dr. Mauricio Baldovino -Legajo  $N^{\circ}$  9855- al cargo de Director de Recursos Humanos, aceptada mediante Decreto  $N^{\circ}$  2275/20, y

### Considerando

Las facultades del Intendente municipal para designar a sus colaboradores (conforme artículo 178 de la Ley Orgánica Municipal).

# Por todo ello, en uso de sus facultades

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

## DECRETA

Artículo 1°: Desígnase a partir del 01 de noviembre de 2020, como personal político sin estabilidad, en el cargo de DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS al Dr. Juan Francisco Maciá Cantarelli –legajo 12368-, categoría 19 del escalafón vigente, régimen de 48 horas semanales.

Artículo 2°: El egreso que ocasione la presente designación impútese a las partidas correspondientes al Presupuesto de Gastos vigente.

<u>Artículo 3°:</u> El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

<u>Artículo 4°:</u> Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Oficial", remítase copia a la Presidencia del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE. Tomen nota Secretaría de Gobierno, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Angel Lunghi (Secretario) - Miguel Angel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto Nº 2301/2020

Tandil, 04/11/2020

## Visto

Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat.

## Considerando

Los informes socioeconómicos ambientales realizados y el informe del Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

## DECRETA

Artículo 1º: Autorícese a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos cinto veintiún mil quinientos

(\$121.500,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación:

Beneficiario	N° Doc,	Importe	Efectivizarse a:	N° Doc,
ALI EILEN	37.952.698	\$13.500,00	PEDRAGLIO SILVANA	95.232.282
RUPPEL DORA LUJAN	31.382.835	\$13.500,00	PEDRAGLIO SILVANA	95.232.282
HERNANDEZ JUDITH EVELIN	25.452.642	\$13.500,00	PEDRAGLIO SILVANA	95.232.282
GUZMAN MARINA ALDANA	41.313.109	\$13.500,00	PEDRAGLIO SILVANA	95.232.282
MENDEZ ACEVEDO LUIS	31.676.822	\$13.500,00	PEDRAGLIO SILVANA	95.232.282
DIAZ SANTIAGO CARLOS	26.056.135	\$13.500,00	PEDRAGLIO SILVANA	95.232.282
GUZMAN AGUSTINA ALEJANDRA	43.464.007	\$13.500,00	PEDRAGLIO SILVANA	95.232.282
PEREZ RICARDO EZEQUIEL	41.725.384	\$13.500,00	PEDRAGLIO SILVANA	95.232.282
NOVELLO ISAIAS	42.177.285	\$13.500,00	PEDRAGLIO SILVANA	95.232.282

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Humano y Hábitat.

Artículo 3°: Registrese, comuniquese, dese al Boletín Municipal y archívese a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto que dotará de fondos la partida presupuestaria, Contaduría General y oportunamente archívese.

<u>Firma Digital:</u> Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaria de Desarrollo Humano y Hábitat - Intendencia

Decreto N° 2302/2020

Tandil, 04/11/2020

## Visto

La solicitud de designación de la Licenciada en Trabajo Social María Ana Chiodi – DNI 31.096.548, como Personal Profesional, categoría 11 – 36 horas semanales, efectuada por el Director Médico del Hospital "Ramón Santamarina" en razón de la renuncia de la agente Marisol Arregui – Legajo 8.433.

### Considerando

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

## Por todo ello, en uso de sus facultades

# **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

## DECRETA

Artículo 1°: Desígnase a la Licenciada en Trabajo Social María Ana Chiodi – DNI 31.096.548, como Personal Profesional, en la planta temporaria del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en carácter de mensualizada, categoría 11 – 36 horas semanales, según Carrera Profesional, a partir del 5 de noviembre de 2020 y por el término de seis meses, ad referéndum de los exámenes preocupacionales.

Artículo 2°: Las erogaciones resultantes impútense a la Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 – Hospital "Ramón Santamarina", 17.01.00 – Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.2.0.0 – Personal Temporario, 1.2.1.0 – Retribuciones del cargo, 1.2.1.1 – Personal Provisional, 1.2.2.0 – Retribuciones que no hacen al cargo, 1.2.2.7 – Honorarios Profesionales, del presupuesto de gastos vigente.

<u>Artículo 3°</u>: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

<u>Artículo 4°:</u> Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia del SISP Ente Descentralizado, Direcciones del Hospital "Ramón Santamarina", Servicio Social, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

- Miguel Angel Lunghi (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud

Intendencia

Decreto N° 2303/2020

Tandil, 04/11/2020

#### Visto

La solicitud de designación de personal de Enfermería efectuada por el Jefe Interino del Departamento de Enfermería del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, a fin de dar cobertura al Servicio de Cuidados Respiratorios Intermedios del Hospital "Ramón Santamarina".

#### Considerando

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Ente.

## Por todo ello, en uso de sus facultades

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

### DECRETA

Artículo 1°: Desígnase a la señora Natalia Andersen – DNI 27.197.583, como personal de Enfermería, en la planta temporaria de personal del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en carácter de mensualizada, categoría 8 – 48 horas semanales, en el marco del Decreto N° 2714/2019, a partir del 5 de noviembre de 2020 y por el término de tres meses, ad referéndum de los exámenes preocupacionales.

<u>Artículo 2</u>°: Se deja establecido que la señora Natalia Andersen se desempeñará dentro del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, debiendo cumplir horarios rotativos, mañana, tarde y noche, en días hábiles, sábados, domingos y feriados, con disponibilidad a cualquier modificación que pudiere determinar la Jefatura del Departamento de Enfermería.

Artículo 3°: Las erogaciones a producirse serán imputadas a las partidas Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 – Hospital "Ramón Santamarina", 17.01.00 – Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.2.0.0 – Personal Temporario, 1.2.1.0 – Retribuciones del cargo, 1.2.1.3 – Personal Provisional, y 1.2.2.0 – Retribuciones que no hacen al cargo, 1.2.2.2 – Por Extensión Horaria, 1.2.2.3 – Liquidación Obra Social, 1.3.1.0 – Retribuciones extraordinarias, 1.3.1.9 – Garantía Enfermería, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

<u>Artículo 5°</u>: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Direcciones del Hospital "Ramón Santamarina", Departamentos de Recursos Humanos, Enfermería y Contaduría, y oportunamente archívese.

<u>Firma Digital:</u> Gastón Morando (Presidente) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto Nº 2304/2020

Tandil, 04/11/2020

## Visto

El acuerdo arribado para el pase en comisión de la agente Marcela Susana Orsatti – Legajo 10.050, a la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat del Municipio.

## Considerando

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Por todo ello, en uso de sus facultades

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

#### DECRETA

Artículo 1°: Apruébase el pase en comisión de la agente Marcela Susana Orsatti – Legajo 10.050 a la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat del Municipio, a partir del 13 de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2020, manteniendo su situación de revista en cuanto a categoría y régimen horario.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 3°: Registrese, comuniquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Departamentos de Recursos Humanos, Enfermería y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Gastón Morando (Presidente) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

## **RESOLUCIONES DE**

Resolución Nº 12/2020

Tandil, 29/10/2020

## **Visto**

La situación epidémica actual, lo normado por el Decreto municipal nº1936/2020 y sus modificaciones y, lo actuado por el Comité de Seguimiento del coronavirus Covid-19 en virtud del Régimen de Evaluación del Riesgo Sanitario Covid-19 vigente en nuestro Partido, y

#### Considerando

Que por Decreto municipal nº 1936/2020 se estableció a partir del 7 de septiembre de 2020 el Régimen de Evaluación del Riesgo Sanitario Covid-19 para la autorización de actividades comerciales, industriales, de servicio, culturales, deportivas y educativas, conformado por tres estadios, Verde, Amarillo y Rojo, y que servirán para determinar la situación sanitaria del Partido de Tandil (Artículo 1°).

Que en el artículo 2° de dicho texto normativo se dispuso que la configuración de alguno de los estadios mencionados en el artículo 1° será determinada por el Comité de Seguimiento del Coronavirus Covid-19 creado por Disposición N° 319/20 del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en base al análisis de diferentes parámetros, facultándolo además para sugerir modalidades para la ejecución de dichos estadios.

Que consecuentemente, en uso de las atribuciones conferidas, ante la situación epidémica que atraviesa el Partido de Tandil, el Comité de Seguimiento del Coronavirus Covid-19 tomó la intervención de su competencia determinando la continuación del Estadio Rojo.

Que sin perjuicio de la validez de lo actuado por el Comité de Seguimiento del Coronavirus Covid-19 en virtud de lo dispuesto en el Decreto municipal nº 1936/2020 -lo que además se ve consolidado con las comunicaciones públicas efectuadas en diferentes medios de prensa para la implementación de las Estadios determinados en cada oportunidad- a los fines de dar acabada publicidad a los actos resulta aconsejable mandar a publicar lo actuado por el referido Comité en el Boletín Oficial Municipal (SIBOM).

Por todo ello, en uso de sus facultades

## EL JEFE DE GABINETE DE SERCRETARIOS DE LA MUNICIPAL DE TANDIL RESUELVE

**Artículo 1º:** Dispónese la publicación en el Boletín Oficial Municipal (SIBOM) conjuntamente con esta Resolución, del Acta del Comité de Seguimiento del Coronavirus Covid-19 de fecha 28 de octubre de 2020 que como Anexo acompaña e integra la presente Resolución y a través de la cual se determinó la continuación del Estadio Rojo.

Artículo 2º: Pase para su publicación a la Secretaría Legal y Técnica municipal.

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete)
Jefatura de Gabinete de Secretario

**ANEXOS** 

Resolución Nº 13/2020

## Visto

El proceso de Modernización del Estado iniciado como política pública por parte del Departamento Ejecutivo, implementándose a través de la Subsecretaría de Innovación Tecnológica y Participación Ciudadana; y el relevamiento realizado en las distintas áreas comunales;

#### Considerando

Que resulta necesario optimizar los trámites correspondientes al Sistema de Habilitación Comercial, simplificando los procesos administrativos y los tiempos de producción de los mismos.

Que a tal efecto la Dirección de Sistemas Informáticos ha desarrollado el Sistema de Habilitaciones Municipales Local, proyectado y desarrollado por la primera atendiendo a las necesidades específicas en la materia y respecto de la comuna tandilense. Así se ha dispuesto la unificación de la ventanilla de atención virtual.

Que en orden a cumplimentar los objetivos propuestos resulta necesario compatibilizar los recursos humanos afectados a la adecuación al nuevo sistema de Habilitaciones Municipales conforme Ordenanza nº 15.810 y su Decreto Reglamentario, y así lograr disponer de una ventanilla única de atención física.

Por todo ello, en uso de sus facultades

## EL JEFE DE GABINETE DE SERCRETARIOS DE LA MUNICIPAL DE TANDIL RESUELVE

**Articulo 1.**- Unificar la atención del contribuyente del Sistema de Habilitaciones Municipales, la cual corresponderá desde el 1 de noviembre de 2020 a la Dirección de Habilitaciones, dependiente de la Dirección Gral. de Inspección y Habilitaciones. Consecuentemente, corresponderá la reubicación de los trabajadores municipales, Drimoni, María Belén (Leg. 9805) y Garrido, Grisel (Leg. 9767) dependientes de la Dirección de Ingresos Públicos a la Dirección de Habilitaciones de conformidad con lo dispuesto en el art. 145 del CCT 9/19.

Articulo 2.- NOTIFIQUESE, personalmente o por cédula. ARCHIVESE.

Articulo 3.- Pase para su publicación a la Secretaría Legal y Técnica municipal.

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) Jefatura de Gabinete de Secretario